

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
MAHATES BOLÍVAR

Mahates - Bolívar, 22 de junio del Dos Mil Veintidós (2022).

**Oficio No. 582**

<b>CLASE:</b>	ACCION DE TUTELA.
<b>RADICADO:</b>	
<b>REFERENCIA:</b>	<b>REMISION DE TUTELA POR COMPETENCIA</b>

<b>PÁRTE:</b>	<b>NOMBRES:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b>
<b>ACCIONANTE</b>	BEXY PRENS ECHENIQUE Y OTROS	mabeca29@hotmail.com; jorgeluisospino@live.com;
<b>ACCIONADO:</b>	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y ESAP	notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; atencionalciudadano@cncs.gov.co;

Mediante la presente comunicación, me permito notificarles por el medio más expedito; que este despacho judicial, mediante Providencia de fecha veintidós (22) de junio del 2022; **DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA Y REMITE AL JUZGADO DEL CIRCUITO DE TURBACO PARA SU CONOCIMIENTO LA ACCION DE TUTELA DE LA REFERENCIA.**

PARA TAL FIN, SE LE ADJUNTA EL AUTO DEBIDAMENTE ESCANEADO.

Se le comunica, que se remitirá el expediente vía virtual al superior.

**Atentamente,**

**ELKIN BELTRAN GAMARRA**  
Secretario.



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES – BOLÍVAR


Accionante: Bexy Prens y Otros.

Accionado: CNSC y ESAP.-

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho del señor juez, el expediente contentivo la presente Acción de Tutela propuesta por la señora **BEXY CECLIA PRENS ECHENIQUE Y OTROS**, quienes actúan en causa propia contra **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**, a través de su director, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **IGUALDAD, TRABAJO y DEBIDO PROCESO**, procedente de la oficina judicial de reparto.

Mahates (Bol), 22 de junio de 2022.-

  
**ELKIN BELTRÁN GAMARRA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLÍVAR.** Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).-

**CONSIDERACIONES:**

Se recibió acción de tutela presentada por la señora BEXY PRENS ECHENIQUE Y OTROS, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), por la presunta vulneración de sus derechos a la igualdad, al trabajo y al debido proceso.

Que el artículo 86 de la Constitución Política, consagro la Acción de Tutela como un instrumento judicial para la protección directa de derechos fundamentales.

Advierte el suscrito funcionario de este despacho judicial, que la presente acción de tutela interpuesta, va dirigida contra una entidad perteneciente al orden nacional como lo es LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC); por lo que teniendo en cuenta que el Decreto 1382 de 2000 estableció las reglas de reparto para el conocimiento de las acciones de tutela.


De manera ultima, el Decreto 333 del 06 de abril de 2021; que modifico las reglas de reparto en la Acción de Tutela dispuso:

*"Art. 1• Modificación del articulo 2.2.3.1.2.1 Del Decreto 1069 de 2015, Modifíquese el articulo 2.23.1.2.1 Del Decreto 1069 de 2015 el cual quedara así:*

***Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.***

Atendiendo a lo anterior y de acuerdo a la última normativa; y siendo una de las accionadas, entidad perteneciente al orden nacional le corresponderá el conocimiento de este asunto al JUZGADO DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLIVAR (Reparto), y atendiendo que las demás entidades accionadas, poseen su domicilio en el municipio de Mahates · Bolívar, que hace parte del circuito judicial de Turbaco Bolivar.

En consecuencia, atendiendo la obligación que establece el mismo decreto de remitir el caso a la corporación judicial que corresponda; por lo cual se procederá a remitir inmediatamente el expediente de la presente acción de tutela, a fin que sea repartida entre los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE TURBACO·BOLIVAR (Reparto), acogiendo la normatividad del DECRETO 333 DE 2021, que reglamenta las reglas de reparto en materia de Acción de Tutela.

  
**LEANDRO ENRIQUE BUSTILLO SIERRA**  
Juez

Mahates Bolívar, 21 de junio de 2022

Señor

**JUEZ PROMISCO DEL MUNICIPIO DE MAHATES**

E. S. D.

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE, MABEL PATRICIA BELEÑO CARCAMO, LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ, JORGE LUIS OSPINO CASTILLA CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS, EDELSY ESTHER SANCHEZ HERRERA, MAIRENA BURGOS VALDEZ, MILCIDA CASSIANI ZAPATA y CARLOS MANUEL SANCHEZ PIMIENTA**

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP**

BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE, MABEL PATRICIA BELEÑO CARCAMO LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ, JORGE LUIS OSPINO CASTILLA CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS, EDELSY ESTHER SANCHEZ HERRERA, MAIRENA BURGOS VALDEZ, MILCIDA CASSIANI ZAPATA y CARLOS MANUEL SANCHEZ PIMIENTA, mayores de edad identificados como aparece al pie de nuestra correspondientes firmas, residenciados en el municipio de Mahates Bolívar, obrando en nombres propios acudimos a su despacho a solicitarle el amparo constitucional establecido en el art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP, por flagrante violación de los derechos fundamentales: Derecho a la Igualdad, Derecho al Trabajo y Derecho al Debido Proceso. Fundamentado en los siguientes

#### **HECHOS**

1. La CNSC publicó, el Acuerdo 20202000003636 de 2021 “Por el cual se establecen los lineamientos para adelantar el proceso de selección para proveer vacantes de los empleos pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de las entidades pertenecientes a los municipios de Quinta y Sexta categoría, conforme a lo consagrado en el artículo 263 de la ley 1955 de 2019.”, precisa los lineamos generales del concurso y establece a la ESAP como operador del concurso.
2. El día domingo 8 de mayo de 2022, estábamos citados en la universidad ESAP, en la ciudad de Cartagena, para tener acceso a la prueba escrita de los municipios de 5ta y 6ta categoría. No pudimos asistir debido a que el día 5 de mayo de 2022, se inició un paro armado por 4 días, donde las autoridades tuvieron que tomar medidas como toque de queda, cerraron las vías y por lo tanto los buses municipales no salieron para garantizar la seguridad, ya que en el municipio donde residimos (Mahates Bolívar) exactamente San Joaquín ubicado bajo las faldas de los montes de maría, hubo presencia de los grupos armados que promovieron el paro, quema de vehículos y marcaban los buses con mensajes intimidantes, según información suministrada por la fuerza pública municipal.

3. Debido a lo anterior, solicitamos a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, reprogramar la fecha para tener acceso a la revisión de prueba escrita de los municipios de 5ta y 6ta categoría, obteniendo una respuesta negativa de parte de ellos, ya que manifestaron que en la ciudad de Cartagena Escuela ESAP, se procedió a realizar la jornada de acceso a pruebas escritas a los aspirantes citados previamente, dando como resultado lo siguiente: citados 210, presentes 81, ausentes 129.
4. Es de conocimiento público todo lo que ocasionó el paro armado como cierre de vías, quema de vehículos, entre otros hechos y por tal motivos de fuerza mayor generada por la situación de orden público suscitados en algunos Municipios de los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Choco, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, la Comisión Nacional de Servicio Civil aplazó la jornada de acceso a pruebas escritas del proceso de selección 5ta y 6ta categoría que estaba programada para el día 08 de mayo de 2022, aplazándola para el día 14 de mayo de 2022. De igual manera ese fin de semana la Comisión Nacional de Servicio Civil también tenía prueba escrita de otro concurso de mérito y fue aplazado.
5. Con este actuar de la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Escuela Superior de Administración Pública se viene vulnerando el derecho a la igualdad, debido proceso y derecho al trabajo. De los suscritos algunos nos encontramos con discapacidad y otros con enfermedad de base como la hipertensión.

#### PETICIÓN

Consecuente con lo anterior solicito: Ordenar a los accionados: Comisión Nacional de Servicio Civil y a la Escuela Superior de Administración Pública proceda a reprogramar la fecha para tener acceso a la prueba escrita de los municipios de 5ta y 6ta categoría y subsiguiente interponer las reclamaciones pertinentes y de esta manera agotar el debido proceso del mismo.

#### DERECHOS VIOLADOS

ARTICULO 13. **DERECHO A LA IGUALDAD:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTICULO 29. **DEBIDO PROCESO** el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTÍCULO 25. El **trabajo** es un **derecho** y una obligación social y goza, en todas sus

modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un **trabajo** en condiciones dignas y justas.

### PRUEBAS

#### Documental:

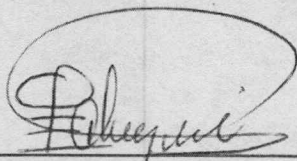
1. Copia petición presentada a la Comisión Nacional de Servicio Civil
2. Copia Respuesta Comisión Nacional de Servicio Civil
3. Certificado Secretaría General y del Interior Municipal Mahates
4. Constancia de publicación del periódico el Universal (Terminal de Transporte de Cartagena de Indias).

### JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra Acción de **Tutela** por los mismos hechos y derechos.

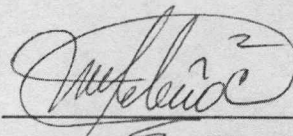
### NOTIFICACIONES

Recibimos notificación Correo Electrónicos: mabeca29@hotmail.com ; jorgeluisospino@live.com carmenrsc173@hotmail.com lindaprens@gmail.com Celular: 311 330 8301 – 311 436 4900



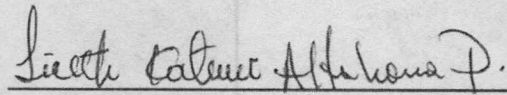
---

**BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE**  
CC No



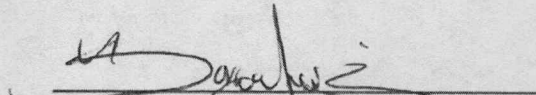
---

**MABEL BELEÑO CARCAMO**  
CC No 30871245



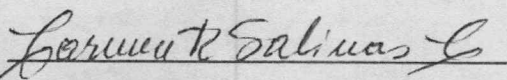
---

**LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ**  
CC N°: 1048933765



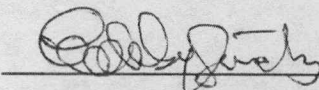
---

**JORGE LUIS OSPINO CASTILLA**  
CC N°: 7048932557



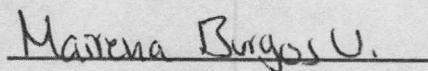
---

**CARMEN SALINAS CASSIANIS**  
CC N°: 22.954.712



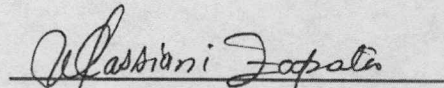
---

**EDELSY SANCHEZ HERRERA**  
CC N°: 22.950.313



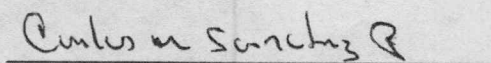
---

**MAIRENA BURGOS VALDEZ**  
CC N°: 1007200867



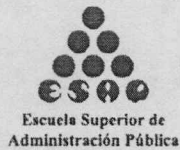
---

**MILCIDA CASSIANI ZAPATA**  
CC N°: 45435101



---

**CARLOS SANCHEZ PIMIENTA**  
CC N°: 73506593



Proceso de Selección Municipios Quinta y  
Sexta Categoría



170.160.20.502

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

Señores

**BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE**  
**MABEL PATRICIA BELEÑO CARCAMO**  
**LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ**  
**JORGE LUIS OSPINO CASTILLA**  
**CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS**  
**EDELSY ESTHER SANCHEZ HERRERA**  
**MAIRENA BURGOS VALDEZ**  
**MILCIDA CASSIANI ZAPATA**  
**CARLOS MANUEL SANCHEZ PIMIENTA**

[mabeca29@hotmail.com](mailto:mabeca29@hotmail.com)

[jorgeluisospino@live.com](mailto:jorgeluisospino@live.com)

**Radicados de entrada: E-2022-011836 y E- 2022- 012070**

**Asunto:** Respuesta a solicitud – Modificación de fecha de acceso al material de la prueba escrita en el marco del Proceso de Selección para Municipios de Quinta y Sexta.

Respetados señores:

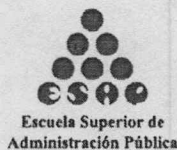
En respuesta a su solicitud, donde señala lo siguiente:

*“Los abajo firmantes, mayores de edad, radicados en el Municipio de Mahates Bolívar, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, nos dirigimos a ustedes respetuosamente, para manifestar la siguiente situación de su competencia: Como es de conocimiento público el día 5 de mayo de 2.022, se inició un paro armado por 4 días, donde las autoridades tuvieron que tomar medidas como toque de queda, cerraron las vías y por lo tanto los buses Municipales no salieron para garantizar la seguridad, ya que en el Municipio donde residimos (Mahates Bolívar) hubo presencia de los grupos armados que promovieron el paro, según información suministrada por la fuerza pública Municipal. El día domingo 8 de mayo de 2.022, estábamos citados en la Universidad ESAP, para tener acceso a la prueba escrita de los Municipios de 5ta y 6ta categoría y debido a lo antes manifestado se nos hizo imposible acudir a dicha cita. Debido a lo anterior solicitamos respetuosamente reprogramar de la fecha para tener acceso a la revisión de la prueba escrita de los Municipios de 5ta y 6ta categoría.”*

Frente a su solicitud, se indica que tal y como es de su conocimiento, la Ley 909 de 2004 en el literal c) del artículo 11, estableció que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC es la Entidad responsable de: “(…) Elaborar las convocatorias a concursos para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento (…)”.

La CNSC publicó, el Acuerdo 20202000003636 de 2021 *“Por el cual se establecen los lineamientos para adelantar el proceso de selección para proveer vacantes de los empleos pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de*

Sede Nacional ESAP- Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)



Proceso de Selección Municipios Quinta y  
Sexta Categoría



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

*las entidades pertenecientes a los municipios de Quinta y Sexta categoría, conforme a lo consagrado en el artículo 263 de la ley 1955 de 2019.*”, precisa los lineamientos generales del concurso y establece a la ESAP como operador del concurso. Así mismo, los respectivos acuerdos reguladores del proceso de selección y sus anexos, por medio de los cuales se convocó al concurso de méritos en modalidades ascenso y abierto, contienen las reglas que direccionan el desarrollo del proceso de selección, siendo de obligatorio cumplimiento tanto para la CNSC, como para la entidad convocante y sus participantes.

Los señalados acuerdos contemplaron que las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección deben ser recibidas a través de SIMO ingresando con su usuario y contraseña, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 760 de 2005. Igualmente, se estableció un término de cinco (5) días hábiles después de publicados los resultados para interponer dichas reclamaciones, así como un término adicional de dos (2) días hábiles, para que aquellos aspirantes que asistan a la jornada de, con el fin de complementar sus reclamaciones.

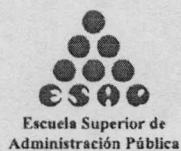
Es de anotar que efectivamente por motivos de fuerza mayor generada por la situación de orden público suscitados en algunos Municipios de los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre no se pudo realizar la jornada de acceso a pruebas escritas del proceso de selección 5ta y 6ta categoría programada para el día 08 de mayo de 2022, aplazándolo para el día 14 de mayo de 2022.

Para el caso concreto, y al analizar la solicitud presentada con su respectivo anexo, es evidente que las medidas transitorias decretadas por el Municipio de Mahates – Bolívar mediante el Decreto 2022-05-06-001 del 06 de mayo de 2022, esta basado entre otras cosas en suspender las actividades académicas en todo el municipio entre los días 6, 7, 8 y 9 de mayo, inclusive, para preservar y garantizar la población estudiantil, pero no dispone ninguna otra medida provisional de suspender el libre acceso al transporte público del respectivo municipio.

Por tal motivo, para el Municipio de Cartagena de Indias – Departamento del Bolívar, específicamente en la Sede Territorial de la Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP, se procedió a realizar la jornada de acceso a pruebas escritas a los aspirantes citados previamente, dando como resultado lo siguiente: citados 210, presentes 81, ausentes 129.

Con respecto a la solicitud de aplazamiento de la jornada de exhibición en el Municipio de Cartagena de Indias – Bolívar, es importante aclarar que los aspirantes aceptaron los términos y condiciones de la convocatoria, y tal como se indicó anteriormente no hubo inconvenientes para seguir adelante con la actividad programada según lo dispuesto en los acuerdos de convocatoria.

Por lo antes señalado, la ESAP como responsable en el desarrollo del presente concurso de méritos, de manera objetiva, imparcial, transparente y con el respeto de las garantías constitucionales, legales y jurisprudenciales propias de los procesos de selección por



Proceso de Selección Municipios Quinta y  
Sexta Categoría





**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad


mérito, le informa que su petición no podrá ser atendida de manera positiva, no procediendo a la reprogramación de la jornada de exhibición de pruebas escritas.

Cordialmente,

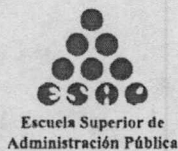
**NICOLAS FORERO OBREGÓN**  
Director Técnico de Procesos de Selección

Aprobó: Paola Milena Pinzon Padilla – Dirección de Pprocesos de Selección 

Revisó: Sergio Andres Varela Osorio – Dirección de Procesos de Selección 

Proyectó: Jineth Katherine Mendez Castillo – Dirección de Procesos de Selección. 





Proceso de Selección Municipios Quinta y  
Sexta Categoría



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

170.160.20.666

Bogotá D.C., 7 de junio de 2022

Señores

**BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE**  
**MABEL PATRICIA BELEÑO CARCAMO**  
**LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ**  
**JORGE LUIS OSPINO CASTILLA**  
**CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS**  
**EDELSY ESTHER SANCHEZ HERRERA**  
**MAIRENA BURGOS VALDEZ**  
**MILCIDA CASSIANI ZAPATA**  
**CARLOS MANUEL SANCHEZ PIMIENTA**

[mabeca29@hotmail.com](mailto:mabeca29@hotmail.com)

[jorgeluisospino@live.com](mailto:jorgeluisospino@live.com)

**Asunto:** Respuesta a reclamación sobre re-programación del acceso al material de pruebas escritas, En el marco del Proceso de Selección para Municipios de Quinta y Sexta Categoría.

**Radicado de entrada:** 2022RE077902 - 2022RE077903

Señores aspirantes,

En respuesta a su solicitud el cual fue remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC el 19 de mayo de 2022, donde señala lo siguiente:

(...)

*" Como es de conocimiento público el día 5 de mayo del 2022, se inicio un paro armado por 4 días, donde las autoridades tuvieron que tomar medidas como toque de queda, cerraron las vías y por lo tanto los buses municipales no salieron para garantizar la seguridad, ya que en el municipio donde residimos (Mahates Bolívar) hubo presencia de los grupos armados que promovieron el paro, según información suministrada por la fuerza pública municipal.*

*(...) Debido a lo anterior solicitamos respetuosamente reprogramar de la fecha para tener acceso a la revisión de la prueba escrita de los Municipios de 5ta y 6ta categoría (...)"*

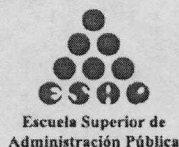
Frente a su solicitud, se indica que tal y como es de su conocimiento, la Ley 909 de 2004 en el literal c) del artículo 11, estableció que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC es la Entidad responsable de: "(...) Elaborar las convocatorias a concursos para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento (...)".

La CNSC publicó, el Acuerdo 20202000003636 de 2021 "Por el cual se establecen los lineamientos para adelantar el proceso de selección para proveer vacantes de los empleos pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de las entidades pertenecientes a los municipios de Quinta y Sexta categoría, conforme a lo consagrado en el artículo 263 de la ley 1955 de 2019.", precisa los lineamientos generales del

Sede Nacional ESAP- Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205

[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)



Proceso de Selección Municipios Quinta y  
Sexta Categoría



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

concurso y establece a la ESAP como operador del concurso. Así mismo, los respectivos acuerdos reguladores del proceso de selección y sus anexos, por medio de los cuales se convocó al concurso de méritos en modalidades ascenso y abierto, contienen las reglas que direccionan el desarrollo del proceso de selección, siendo de obligatorio cumplimiento tanto para la CNSC, como para la entidad convocante y sus participantes.

Los señalados acuerdos contemplaron que las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección deben ser recibidas a través de SIMO ingresando con su usuario y contraseña, de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 760 de 2005. Igualmente, se estableció un término de cinco (5) días hábiles después de publicados los resultados para interponer dichas reclamaciones, así como un término adicional de dos (2) días hábiles, para que aquellos aspirantes que asistan a la jornada de exhibición, con el fin de complementar sus reclamaciones.

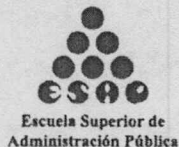
El 6 de mayo de 2022, La Escuela de Administración Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil, por motivos de fuerza mayor generada por la situación de orden público en algunas zonas del país, informó el aplazamiento de la jornada de acceso a pruebas escritas que se encontraba programada para el pasado 8 de mayo de 2022, en los siguientes municipios: 1 Dabeiba – Antioquia, 2 Puerto Berrio – Antioquia, 3 Uramita - Antioquia, 4 Urao- Antioquia, 5 Yarumal -Antioquia. 6 Mompós- Bolívar, 7 Bosconia - Cesar, 8 Bajo Baudó – Chocó, 9 Istmina -Chocó, 10 Montería -Córdoba, 11 Hato nuevo - La Guajira, 12 San Juan del Cesar -La Guajira, 13 El Banco- Magdalena, 14 Fundación- Magdalena, 15 Zona Bananera- Magdalena, 16 Sincelejo Sucre.

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-municipios-de-5ta-y-6ta-categoria>

El fundamento para aplazar en estos 16 municipios correspondió por encontrarse en zonas de mayor complejidad, lugares que por la situación de orden público imposibilitó el acceso del equipo logístico incluido el material requerido para realizar la prueba, de igual forma en los demás municipios donde estaba programada la jornada, el personal asignado y los documentos necesarios llegaron sin novedad y la actividad se desarrolló con normalidad.

La decisión de la modificación para estos municipios se determinó en reunión extraordinaria del viernes 6 de mayo de 2022, donde el operador logístico indicó a la CNSC y la ESAP que en estos 16 municipios no fue posible el ingreso del personal logístico y el material de prueba, por consiguiente, se determinó publicar el comunicado relacionado anteriormente.

Es importante resaltar los aspirantes aceptaron los términos y condiciones de la convocatoria, así las cosas, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los acuerdos de convocatoria y los avisos de la convocatoria.



Proceso de Selección Municipios Quinta y  
Sexta Categoría



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Con respecto a la información contenida en la solicitud, le informamos que en la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar se determinó continuar con la actividad el día 08 de mayo de 2022 por no encontrarse en una zona de mayor complejidad para el ingreso del personal logístico y material de prueba, por lo anterior, se surtió la etapa de la jornada de exhibición de las pruebas escritas en esa ciudad, y se viene adelantando la siguiente etapa del concurso, esto es, las respuestas a las reclamaciones de los resultados a las pruebas escritas.

Cordialmente,

**NICOLAS FORERO OBREGÓN**  
Director Técnico de Procesos de Selección

Aprobó: Paola Milena Pinzón Padilla - Dirección de Procesos de Selección.

Revisó: Jineth Katherine Mendez Castillo - Dirección de Procesos de Selección.

Proyectó: Laura Ines Jimenez Duran - Dirección de Procesos de Selección.



Alcaldía Municipal  
de Mahates  
Nit: 800.095.514-3



**MAHATES**  
seguro y sostenible

SEGEYDEIN 2022-110.09.01 - 006

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL  
MUNICIPIO DE MAHATES - BOLIVAR**

**CERTIFICA:**

Que, debido al paro armado decretado por el Clan del Golfo el cual fue de mucha transcendencia en los departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar, en la fecha del 5 al 9 de mayo de la presente anualidad, en donde se vio afectada la movilidad de las personas en el transporte público y en general, y los buses del municipio que cubren la ruta de Mahates a Cartagena se acogieron a este paro como medida de seguridad y para salvaguardar la vida, por lo tanto el día domingo 8 de mayo no hubo salida de transporte que cubriera la ruta Mahates - Cartagena y viceversa.

Para mayor constancia se firma en Mahates - Bolívar a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

**GUILLERMO JOSÉ PEDROZA VELÁSQUEZ**

Secretario General y del Interior





LIA MIRANDA BATISTA

/cronologia/-/meta/lia-miranda-batista)

(/cronologia/-/meta/vid de 2022 02:02 PM miranda-batista)



(https://twitter.com/limbatista18)

limbatista18(https://twitter.com/limbatista18)

(https://twitter.com/limbatista18)

(https://twitter.com/limbatista18)



(http://www.facebook.com/sharer/sharer.php?

u=http://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar/paro-armado-el-panorama-en-la-terminal-de-transportes-de-cartagena-CN6528073)



(https://twitter.com/intent/tweet?

via=ElUniversalCtg&source=webclient&url=http://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar/paro-armado-el-panorama-en-la-terminal-de-transportes-de-cartagena-CN6528073&text=Paro armado: el panorama en la Terminal de Transportes de Cartagena)

La crítica situación de orden público en varias regiones del país por el paro armado del Clan del Golfo continúa afectando el transporte terrestre de pasajeros. En la Terminal de Transportes de Cartagena el panorama es desolador pues siguen suspendidos los despachos de buses hacia municipios del sur de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.

"Hoy estamos peor, hoy no hemos despachado nada hacia la Troncal de Occidente en dirección hacia Montería, El Carmen de Bolívar, Tierralta. La gente todavía está asustada y en las empresas de transporte también hay temor", señaló Luis Romero Arzuaga, gerente de la Terminal.

De acuerdo con Arzuaga, pocos buses están prestando el servicio hacia la ciudad de Barranquilla tomando la ruta hacia la Vía del Mar. Lea: **Fuerza Pública vigila carreteras en zonas del paro armado(https://www.eluniversal.com.co/colombia/fuerza-publica-vigila-carreteras-en-zonas-del-paro-armado-DA6525577)**

Las empresas de transporte de pasajeros esperan restablecer operaciones desde este lunes 9 de mayo y solicitan a las autoridades garantías de seguridad en las vías.

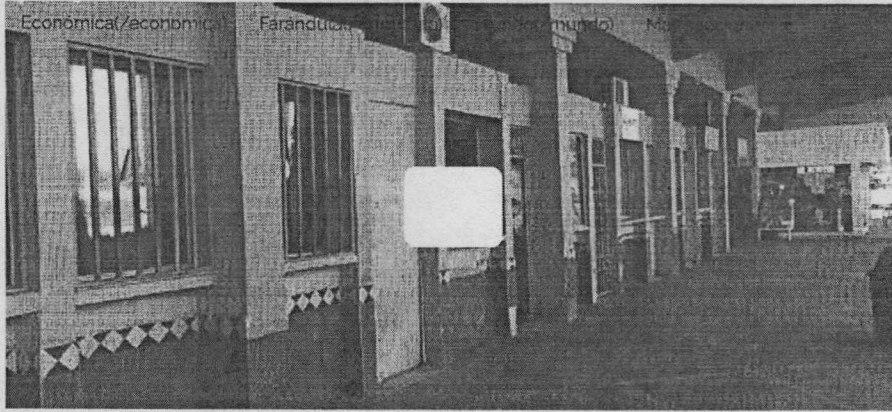
"Hemos solicitado a todas las autoridades tomar las acciones necesarias que permitan a las empresas transportadoras tener tranquilidad. Si bien se están

Más Leído

jun 21 - 07:45 Fallece el exgobernador de Bolívar, Libardo Simanca Torres (/politica/fallece-el-exgobernador-de-bolivar-libardo-simanca-torres-DB6726173)

jun 21 - 06:55 Presidente de Panamá anuncia que padece cáncer (/mundo/presidente-de-panama-anuncia-que-padece-cancer-BB6726074)





jun 21 - 08:15

[Dólar sube \\$183,8 y abre la semana a \\$4.088 en promedio](#)

(/economica/dolar-sube-1838-y-abre-la-semana-a-4088-en-promedio-JB6726209)

jun 21 - 06:00

[Mint Barú y Briza, proyectos de inversión con alta rentabilidad](#)

(/home/mint-baru-y-briza-proyectos-de-inversion-con-alta-rentabilidad-IA6714183)

El paro armado decretado por el Clan del Golfo desde el pasado 6 de mayo, ha afectado a 12 municipios del departamento. Panfletos amenazantes, grafitis en las fachadas de las viviendas, comercio y colegios cerrados y la incineración de más de una docena de vehículos han sido la constante durante estos tres días de paro.

Tras un consejo regional y extraordinario de seguridad realizado en Montería y que contó con la presencia de los ministros de Defensa y del Interior, el gobernador de Bolívar, Vicente Blel Scaff, entregó un parte de tranquilidad a los bolívareses y anunció patrullajes del Ejército, Armada y Policía en los municipios de Barranco de Loba, Simiti, Cantagallo, Magangué, Montecristo, Tiquisio, San Jacinto del Cauca, Achí, Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Río Viejo y Norosí. Lea: **[Bolívar acoge medidas para blindarse de paro armado](https://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar-acoge-medidas-para-blindarse-de-paro-armado)**(<https://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar-acoge-medidas-para-blindarse-de-paro-armado-LD6522148>)

## MULTIMEDIA

(/multimedia/los-proyectos-que-debe-trabajar-petro-en-cartagena-segun-los-cartageneros-LE6723915)

### NOTICIAS RECOMENDADAS



REGIONAL (/regional)  
[Autoridades refuerzan operativos de control en el Caribe colombiano](#)  
(<https://www.eluniversal.com.co/refuerzan-operativos-de-control-en-el-caribe-colombiano-KN6528408>)  
May 08 - 13:55



REGIONAL (/regional)  
[Decretan toque de queda y ley seca en San Jacinto por ataque a estación de policía](#)  
(<https://www.eluniversal.com.co/toque-de-queda-y-ley-seca-en-san-jacinto-por-ataque-a-estacion-de-policia-BX6527762>)  
May 08 - 11:43

(<https://www.eluniversal.com.co/regional/refuerzan->



[Los proyectos que debe trabajar Petro en Cartagena según los cartageneros](#)  
(/multimedia/los-proyectos-que-debe-trabajar-petro-en-cartagena-segun-los-cartageneros-LE6723915)

(<https://www.eluniversal.com.co/eleccion-con-la-candidata-vicepresidencial-marlene-castillo-566>)

Reciba noticias de El Universal desde Google News

